



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

TEMPORADA 2025-2026

COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA DE TENERIFE

RESOLUCIÓN 37/2025

En reunión celebrada por este Comité de Competición, en San Cristóbal de La Laguna, el día 15 de octubre de 2025 y en relación con los encuentros que a continuación se relacionan, se toman los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) ADVERTIR a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

LUCHADOR	ENCUENTRO	CATEGORÍA	FECHA
JONAY CARPIO (1106)	C.L. BRISAS DEL TEIDE - C.L. GÜÍMAR	LIGA CAIXABANK TERCERA CATEGORIA SENIOR	10/10/2025
ANDRÉS RODRÍGUEZ (2451)	C.L. BRISAS DEL TEIDE - C.L. GÜÍMAR	LIGA CAIXABANK TERCERA CATEGORIA SENIOR	10/10/2025
AIRAM GONZÁLEZ (8556)	C.L. BRISAS DEL TEIDE - C.L. GÜÍMAR	LIGA CAIXABANK TERCERA CATEGORIA SENIOR	10/10/2025



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

OMAR GIL (1953)	C.L. BRISAS DEL TEIDE – C.L. GÜÍMAR	LIGA CAIXABANK TERCERA CATEGORIA SENIOR	10/10/2025
MIGUEL ROGER (765)	C.L. BRISAS DEL TEIDE – C.L. GÜÍMAR	LIGA CAIXABANK TERCERA CATEGORIA SENIOR	10/10/2025
ANCOR SALAS (769)	C.L. BRISAS DEL TEIDE – C.L. GÜÍMAR	LIGA CAIXABANK TERCERA CATEGORIA SENIOR	10/10/2025
JOSÉ ANTONIO PÉREZ (8851)	C.L. BRISAS DEL TEIDE – C.L. GÜÍMAR	LIGA CAIXABANK TERCERA CATEGORIA SENIOR	10/10/2025

SEGUNDO.-

ENCUENTRO: CLUB DE LUCHA BRISAS DEL TEIDE – CLUB DE LUCHA GÜÍMAR

COMPETICIÓN: LIGA CAIXABANK

FECHA: 10 DE OCTUBRE DE 2025

CATEGORÍA: TERCERA SENIOR

1.-) En relación a las indicaciones realizadas en el acta por el árbitro del encuentro, donde por éste se indica “El Presidente del Güímar se pasó toda la lucha discutiendo mis decisiones arbitrales”.

Teniendo en cuenta que el testimonio ofrecido por el árbitro de la luchada plasmado en el acta arbitral, goza de presunción de veracidad, sin que por parte del colegiado del encuentro se haya procedido a interponer sanción alguna, es por lo que este Comité de Competición acuerda el ARCHIVO DE ACTUACIONES.



Federación de Lucha Canaria de Tenerife
C/ Adán Martín, 15
38208, San Cristóbal de La Laguna

Contra la presente Resolución cabe interponer RECURSO ante el COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

En lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente del Comité de Competición.